

EDICTO

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA
PERSONERÍA DE BUCARAMANGA**

HACE SABER:

Que la Personería Delegada para la Vigilancia Administrativa y Asuntos Disciplinarios de Instrucción de la Personería de Bucaramanga, mediante auto de fecha 08 de febrero de 2024, profirió AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE DISPUSO APERTURA DE INVESTIGACION DISCIPLINARIA, a YELITZA OLIVEROS RAMIREZ, en calidad de Director de Bomberos de Bucaramanga, y DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CORDOBA, en calidad de Jefe Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga (Época de los hechos), dentro del expediente CPA 1435-2022, y en vista que se envió citación por medio físico, pero el mismo fue devuelto por el correo, se hace necesaria la notificación por edicto, para lo cual se transcribe su parte pertinente así:

IV. RESUELVE.

PRIMERO. APERTURA de INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA contra Yelitza Oliveros Ramírez, en calidad de la Director de Bomberos de Bucaramanga, Deisy Yessenia Villamizar Córdoba, en calidad de Jefe Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga y Dahidith Silvana Hernández Isidro en calidad de Directora Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO. Ordenar la PRACTICA las siguientes pruebas: por considerarlas conducentes y pertinentes:

2. Oficiar a Bomberos de Bucaramanga, las siguientes información y documentación:

- Copia de la resolución 017 de fecha 31 de enero de 2013
- Copia de la resolución 00142 de fecha junio de 2022
- Copia de la resolución 071 de fecha 7 de mayo de 2015.
- Copia de la resolución 00141 del 2022
- Copia de la resolución 00142 del 2 de junio de 2022

- Copia de la resolución 00143 de 2022
- Copia de la resolución 218 del 30 octubre de 2015
- Informar a este despacho si la junta directiva de bomberos aprobó la jornada laboral al personal operativo de bomberos de 24 horas laborales y 48 de descanso.
- Certifique por cuanto tiempo el personal operativo de Bomberos de Bucaramanga, prestó turno laboral de 24 horas y descanso de 48 horas.
- Informar a este despacho si se está cumpliendo con el decreto 400 de 2021, en atención jornada laboral y el sistema de turno.
- Copia de los soportes que demuestran la calidad de servidor público de la señora DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera Bomberos de Bucaramanga, certificación que contenga tiempo de servicios en el cargo, sueldo devengado, última dirección de residencia y correo electrónico que registra en la hoja de vida.
- Copia del manual de funciones y competencias para el cargo de Director de Bomberos de Bucaramanga, jefe asesora jurídica y directora administrativa y financiera de bomberos de Bucaramanga.

TERCERO. ADELANTAR las siguientes diligencias:

3.1. Oír en Diligencia de versión libre y espontánea a la señora YELITZA OLIVEROS RAMIREZ, si este fuera su deseo. Esta diligencia podrá rendirse de manera presencial o por escrito, hasta ante el fallo de primera instancia. A la diligencia podrá asistir sola o acompañada de su apoderado si lo tuviere.

3.2. Oír en Diligencia de versión libre y espontánea a la señora DAHIDITH SILVANA HERNANDEZ ISIDRO, si este fuera su deseo. Esta diligencia podrá rendirse de manera presencial o por escrito, hasta ante el fallo de primera instancia. A la diligencia podrá asistir sola o acompañada de su apoderado si lo tuviere. Descargar los certificados de antecedentes Disciplinarios y Fiscales de la señora Yelitza Oliveros Ramírez.

3.3. Oír en Diligencia de versión libre y espontánea a la señora DEISY YESSENIA VILLAMIZAR CORDOBA, si este fuera su deseo. Esta diligencia podrá rendirse de manera presencial o por escrito, hasta ante el fallo de primera instancia. A la diligencia podrá asistir sola o acompañada de su apoderado si lo tuviere.

CUARTO. Comunicar a las investigadas que, de conformidad con lo prescrito por el artículo 162³ de la ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 30 de la ley 2094 de



**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**

**PERSONERÍA
DE BUCARAMANGA**
Más cerca más visible

2021, dentro del presente proceso disciplinario cuenta con la posibilidad de confesar o aceptar cargos y en el evento de hacerlo en la etapa de investigación, desde la apertura de esta antes de la ejecutoria del auto de cierre, las sanciones inhabilidades, suspensión o multa se disminuirán hasta la mitad. En caso de hacerlo en la fase de juzgamiento, se reducirán en un tercio parte.

QUINTO. Adelantar las siguientes diligencias:

- 5.1. Consultar el certificado de antecedentes Disciplinarios de las señoras **Yelitza Oliveros Ramírez**, en calidad de la Directora de Bomberos de Bucaramanga, **Deisy Yessenia Villamizar Córdoba**, en calidad de Jefe Asesora Jurídica de Bomberos de Bucaramanga y **Dahidith Silvana Hernández Isidro** en calidad de Directora Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, por medio de la página de la Procuraduría General de la nación.

SEXTO. NOTIFICAR PERSONALMENTE a los sujetos procesales la determinación tomada en esta providencia, advirtiéndoles que contra la misma no procede recurso alguno y que deberán suministrar la dirección en la cual recibirán las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso que por escrito acepte ser notificada de esta manera. A la disciplinada se le indicará adicionalmente que tienen derecho a designar defensor.

En caso que no pudiere notificarse personalmente se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

SEPTIMO. LIBRENSE las comunicaciones de rigor exigiendo en la misma el suministro de información por duplicado, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 1952 de 2019, con relación al cuaderno copia respectiva.

NOTIFÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA HELENA BERBEO MEDINA
Personera Delegada Para la Vigilancia
Administrativa y Asuntos Disciplinarios en Instrucción

CONSTANCIA FIJACIÓN

Se fija el presente edicto para notificar a YELITZA OLIVEROS RAMIREZ y DEISY YESSSENIA VILLAMIZAR CORDOBA, en un lugar público y visible de la Secretaría General y en el sitio WEB de la Personería de Bucaramanga, por el término de tres (3) días a partir del 22 MAR 2024, a las 8:00 de la mañana, de acuerdo a lo establecido en el Art. 127 del Código General Disciplinario.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

CONSTANCIA DESFIJACIÓN:

El Presente Edicto se desfija el día _____, Siendo las 4:00 Pm.

SANDRA ROCIO PICO CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Yesica Galvez/ CPS Apoyo